



CONVOCATORIA  
**CONSULTA**



INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL CHIHUAHUA

REGIDURÍAS  
**INDÍGENAS**  
ELECCIONES POR SISTEMA NORMATIVO INTERNO  
XX 2026-2027 XX

## **CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS ASENTADOS EN LOS MUNICIPIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ELECCIÓN DE LA REGIDURÍA INDÍGENA REALIZADA CONFORME A LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS**

### **EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

Con fundamento en los artículos 1°, 2° apartado A, fracción XIII, 35 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6° y 7° del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; los artículos 1°, 4°, 8°, 9° y 10° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua; la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua; el artículo 13 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; el artículo 17 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; los Decretos LXVIII/RFCNT/0557/2026 y LXVIII/RFLYC/0558/2026 VIII P.E.; así como el Acuerdo IEE/CE74/2026 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

### **CONVOCA**

**Sujetos por consultar.** Podrán participar los pueblos y comunidades indígenas asentados en los municipios previstos en el artículo 13 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a través de sus autoridades tradicionales, comunitarias, órganos de gobierno, instituciones representativas y demás formas de representación reconocidas conforme a sus Sistemas Normativos Internos.

Asimismo, las personas integrantes de dichos pueblos y comunidades indígenas podrán participar en las reuniones y actividades de la Consulta y expresar sus opiniones y propuestas, sin que su participación individual sustituya los acuerdos o decisiones colectivas que correspondan a los pueblos y comunidades conforme a sus propias formas de organización y toma de decisiones.

## BASES

### PRIMERA. ACTORES DE LA CONSULTA

a. **Sujetos por consultar.** Las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas asentados en los municipios previstos en el artículo 13 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, incluidas sus autoridades tradicionales, comunitarias y demás formas de representación reconocidas conforme a sus propios Sistemas Normativos Internos.

b. **Autoridad Responsable.** El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua es la Autoridad Responsable del proceso de la Consulta. Para su diseño, organización, desarrollo e implementación actuará, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a través de la Coordinación de Grupos Étnicos y Pueblos Indígenas y de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La Coordinación tendrá a su cargo la instrumentación y ejecución de las actividades correspondientes a las etapas de la Consulta previstas en el presente Protocolo. Por su parte, la etapa de **sistematización** estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que integrará el proyecto de dictamen correspondiente, mismo que será sometido a consideración del Consejo Estatal para su aprobación, junto con el proyecto de Lineamientos que derive del mismo.

Las actuaciones de dichas áreas se realizarán bajo la responsabilidad institucional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en su carácter de Autoridad Responsable.

c. **Comité Técnico Asesor.** El Comité Técnico Asesor es el organismo colegiado integrado para llevar a cabo el proceso de Consulta, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Tercero de la Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Chihuahua. Estará integrado, con derecho a voz y voto, por las representaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en su carácter de Autoridad Responsable; de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, como Órgano Técnico; y de el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, como Órgano Garante. Asimismo, se garantizará la participación de personas traductoras e intérpretes desde su instalación, con

derecho a voz, y podrán participar las instancias de apoyo previstas en el artículo 17 de la Ley.

- d. **Órgano Técnico.** La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, del Gobierno del Estado de Chihuahua, fungirá como Órgano Técnico de la Consulta, brindando asistencia técnica, metodológica y organizacional, y coadyuvando en la vinculación con las autoridades, pueblos y comunidades indígenas; en la difusión de la Convocatoria y la promoción de su participación.
- e. **Órgano Garante.** El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública participará como Órgano Garante, de conformidad con sus facultades constitucionales y legales, con el objeto de impulsar la observancia, cumplimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas reconocidos en la Constitución y en los instrumentos nacionales e internacionales aplicables en la materia.
- f. En tal carácter, acompañará y dará seguimiento al desarrollo de la Consulta, procurando que ésta se realice con respeto a los derechos humanos y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y conforme a los principios y disposiciones aplicables a estos ejercicios.
- g. **Órgano Observador y Asesor.** El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) participará en el proceso de Consulta con el carácter de Órgano Observador y Asesor, acompañando su desarrollo y brindando, en el ámbito de sus atribuciones, orientación y asesoría en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, interculturalidad y pertinencia cultural, sin intervenir en la libre deliberación ni en la toma de decisiones de los pueblos y comunidades indígenas consultados.
- h. **Personas e instituciones observadoras.** Serán las personas, asociaciones civiles e instituciones que, por la naturaleza de sus funciones o por interés legítimo en acompañar el proceso, podrán participar como observadoras y contribuir a su adecuado desarrollo, para lo cual deberán atender los requisitos, plazos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria. Su participación será exclusivamente de observación y acompañamiento, sin intervención en la deliberación ni en la toma de decisiones de los pueblos y comunidades indígenas.

No podrán acreditarse como observadoras las personas o instituciones que tengan conflicto de interés respecto de la materia de la Consulta. En particular, no podrán participar con tal carácter los partidos políticos, sus dirigencias, personas candidatas o precandidatas.

## **SEGUNDA. OBJETIVO**

Construir conjuntamente, mediante un proceso de Consulta Previa, Libre e Informada con los pueblos y comunidades indígenas asentados en los municipios previstos en el artículo 13 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y a través de un diálogo intercultural y de buena fe orientado a alcanzar acuerdos, los elementos y criterios que servirán de fundamento para la emisión de los Lineamientos para el Reconocimiento Institucional de la Elección de la Regiduría Indígena realizada conforme a los Sistemas Normativos Internos, garantizando en todo momento el respeto a la libre determinación, autonomía, Sistemas Normativos Internos y formas propias de organización y toma de decisiones de los pueblos y comunidades indígenas.

## **TERCERA. EJES TEMÁTICOS DE LA CONSULTA**

Las opiniones, propuestas y aportaciones que se recaben durante la consulta buscarán conocer, de manera enunciativa y no limitativa, sobre los siguientes ejes temáticos:

1. Formas de coordinación y participación entre los pueblos y comunidades indígenas del municipio para la elección de la regiduría indígena.
2. Formas y procedimientos para llevar a cabo la elección de la regiduría indígena conforme a sus Sistemas Normativos Internos, considerando la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.
3. Formas o mecanismos para atender las diferencias que pudieran surgir durante el proceso de elección.
4. Documentación, acompañamiento y elementos para el reconocimiento institucional de la elección de la regiduría indígena por parte del Instituto Estatal Electoral.
5. Medidas de comunicación y coordinación entre los pueblos y comunidades indígenas y el Instituto Estatal Electoral.

#### **CUARTA. ÁMBITO TERRITORIAL Y SUJETOS DE LA CONSULTA**

La presente consulta se llevará a cabo en los catorce municipios que cumplen con el criterio de autoadscripción indígena igual o superior al 40 por ciento, siendo estos los siguientes:

1. Balleza
2. Batopilas
3. Bocoyna
4. Carichí
5. Chínipas
6. Guachochi
7. Guadalupe y Calvo
8. Guazapares
9. Maguarichi
10. Morelos
11. Nonoava
12. Temósachic
13. Urique
14. Uruachi

Podrán participar los pueblos y comunidades indígenas asentados en los municipios previstos en el artículo 13 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a través de sus autoridades tradicionales, comunitarias, instituciones representativas y demás formas de representación reconocidas conforme a sus Sistemas Normativos Internos.

## QUINTA. CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de consulta se desarrollará de acuerdo con los plazos siguientes:

| Etapas                                      | Fechas                                     |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1. Preparación                              | 08 de junio al 31 de agosto de 2026        |
| 2. Acuerdos previos                         | 01 al 30 de septiembre de 2026             |
| Difusión de la Convocatoria                 | 15 al 30 de septiembre de 2026             |
| 3. Informativa                              | 01 al 17 de octubre de 2026                |
| 4. Deliberativa interna                     | 18 de octubre al 08 de noviembre de 2026   |
| 5. Consultiva                               | 09 de noviembre al 10 de diciembre de 2026 |
| Recepción extemporánea                      | 11 al 31 de diciembre de 2026              |
| 6. Sistematización de resultados y decisión | 01 de enero al 15 de febrero de 2027       |
| Aprobación de Lineamientos                  | A más tardar el 15 de febrero de 2027      |
| 7. Seguimiento                              | 16 al 28 de febrero de 2027                |

Las fechas, sedes, horarios, modalidades y demás condiciones señaladas en la presente Convocatoria constituyen una programación inicial y podrán ajustarse mediante acuerdo con las instituciones representativas durante la etapa de acuerdos previos, atendiendo a sus tiempos de deliberación y a sus condiciones territoriales, culturales, lingüísticas y organizativas.

## SEXTA. ETAPAS DE LA CONSULTA

El proceso de la Consulta se realizará de acuerdo con las etapas que se desglosan a continuación:

### I. Preparación

Durante esta etapa se evalúa la materia a consultar y recopila la información requerida para dictaminar la viabilidad del proceso, se aprueba la lista de comunidades susceptibles de ser afectadas y fija las sedes de las reuniones basándose en padrones y estadísticas oficiales, garantizando la inclusión de asentamientos no registrados, se define y avala las reglas del proceso (objeto, calendario, presupuesto, sedes, registro de evidencias y designación de intérpretes/traductores), y se asegura que las herramientas de difusión (textos, audios, videos) estén traducidas a las lenguas indígenas correspondientes para garantizar un consentimiento plenamente informado.

## **II. Acuerdos previos**

Del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026, el Instituto llevará a cabo las acciones correspondientes a la etapa de acuerdos previos de la Consulta, las cuales comprenden la difusión de la Convocatoria, así como la generación de las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso consultivo, en términos del Protocolo.

En esta etapa, el Instituto realizará acciones de acercamiento con autoridades indígenas, tradicionales y comunitarias, así como con instituciones representativas, a efecto de hacer del conocimiento el proceso de Consulta, promover su participación y, en su caso, propiciar acuerdos respecto de su desarrollo.

Asimismo, se difundirá la Convocatoria a través de los medios institucionales y aquellos que resulten culturalmente pertinentes, a fin de garantizar que la información llegue al mayor número de pueblos y comunidades indígenas. La información relacionada con el proceso de la Consulta se encontrará en el portal de internet del Instituto, consultable en el siguiente enlace: [https://ieechihuahua.org.mx/consulta\\_indigena\\_regidurias\\_2026](https://ieechihuahua.org.mx/consulta_indigena_regidurias_2026).

La Coordinación realizará un extracto de la Convocatoria, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en al menos un diario de mayor circulación de la entidad, y, en su caso, en las presidencias municipales, así como en las redes sociales oficiales, el portal de internet, los estrados de las oficinas central y regional, todos del Instituto.

De la misma manera, a efecto de hacerla de conocimiento del mayor número de pueblos y comunidades indígenas de los cuales se tenga registro, tomando como base la información que obra en archivos, así como de la información que sea proporcionada por las autoridades en la materia, se difundirá en lugares públicos, que se consideren oportunos, de los catorce municipios. Asimismo, este Instituto, con la colaboración del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, realizará la difusión del proceso de Consulta a través de los medios de comunicación, en particular a través del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas. Además, promoverá que la Convocatoria y la información referida sea difundida por personas indígenas en sus propias comunidades y en sus respectivas lenguas originarias.

## **III. Informativa**

Del 01 al 17 de octubre de 2026, la Coordinación, acompañada de los Órganos Técnico y Garante, acudirá a los pueblos y comunidades indígenas para promover y explicar, mediante lenguaje claro, sencillo y culturalmente adecuado, el objeto, alcance y finalidad de la Consulta, así como el procedimiento a seguir para la construcción de manera conjunta y mediante consulta previa los criterios normativos que regularán el reconocimiento institucional de las regidurías indígenas electas bajo sistemas normativos internos.

Asimismo, durante el desarrollo de esta etapa se generarán espacios de diálogo directo con las personas participantes, en los cuales el personal del Instituto expondrá y explicará de manera accesible el contenido del cuadernillo informativo y del cuestionario, atendiendo las dudas que se planteen, a fin de favorecer su comprensión y fortalecer el carácter informado de la Consulta. Dichos espacios se desarrollarán con pertinencia cultural y respeto a los Sistemas Normativos Internos y formas propias de organización de cada pueblo y comunidad.

Se garantizará que la información y los materiales sean accesibles en las lenguas indígenas que correspondan, mediante la participación de personas intérpretes y traductoras, procurando una comunicación culturalmente adecuada.

En esta etapa se entregará a las personas indígenas, autoridades tradicionales, comunitarias y representaciones, el cuestionario, el cuadernillo informativo y el material relacionado con la materia de la Consulta, a efecto de propiciar la reflexión, el análisis, el debate interno y, en su caso, la construcción de consensos colectivos.

El cuestionario constituye un instrumento metodológico para la recopilación y sistematización de información, mediante el cual se recabarán de manera estructurada las opiniones y propuestas de los pueblos y comunidades indígenas respecto de la materia de la Consulta. Sus resultados, conjuntamente con los acuerdos, propuestas, observaciones y demás documentación generada o recibida durante las distintas etapas del proceso, constituirán los insumos para la sistematización y valoración de los resultados de la Consulta y para la construcción de los criterios que, en su caso, serán incorporados en los Lineamientos respectivos.

El cuestionario tendrá carácter orientador y no limitativo, por lo que su utilización no sustituirá ni restringirá los mecanismos colectivos de deliberación, construcción de acuerdos y toma de decisiones que los pueblos y comunidades indígenas desarrollen conforme a sus Sistemas Normativos Internos.

El calendario para el desahogo de las reuniones de esta etapa será el siguiente:

| Municipio | Fecha Informativa | Hora  | Lugar                                                                                                                                     |
|-----------|-------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Balleza   | 05/10/2026        | 11:00 | Sala de Cabildo, al interior del edificio de la Presidencia Municipal, Calle Independencia #1, Colonia Centro, 33560, Balleza, Chihuahua. |
| Batopilas | 16/10/2026        | 11:00 | Presidencia Municipal, ubicada en Zona Centro (frente a la plaza principal), C.P. 33400, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua       |
| Bocoyna   | 09/10/2026        | 12:00 | Salón Cultural de Bocoyna, ubicado en la calle Hidalgo s/n, en la zona del Centro, C.P. 33201, Bocoyna, Chihuahua                         |
| Carichí   | 09/10/2026        | 12:00 | Auditorio municipal, ubicado sobre la calle Constitución número 100, Col. Centro, C.P. 33280, Carichí, Chihuahua                          |

| Municipio         | Fecha Informativa | Hora  | Lugar                                                                                                                                      |
|-------------------|-------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Chínipas          | 17/10/2026        | 11:00 | Auditorio municipal, localizado en la Calle Morelos S/N, Colonia Centro, Chínipas, Chihuahua                                               |
| Guachochi         | 01/10/2026        | 11:00 | Salón de Consejo, ubicado en calle Cumbre Sinforosa, colonia Bajío de los Palma, Guachochi, Chihuahua                                      |
| Guadalupe y Calvo | 06/10/2026        | 11:00 | Antigua Casa de la Moneda, ubicada en Calle Corona s/n, Colonia Centro, C.P. 33420, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.                          |
| Guazapares        | 08/10/2026        | 10:00 | Presidencia Municipal, ubicada en Calle Franco Urías s/n, Colonia Centro, C.P. 33380, Témoris, Municipio de Guazapares, Chihuahua          |
| Maguarichi        | 15/10/2026        | 10:00 | Sala de Cabildo, ubicada dentro del edificio de la Presidencia Municipal, calle Santa Bárbara s/n, C.P. 33370, Maguarichi, Chihuahua       |
| Morelos           | 03/10/2026        | 10:00 | Presidencia Municipal, localizada en el Domicilio Conocido de la cabecera municipal de Morelos, con código postal 33450                    |
| Nonoava           | 06/10/2026        | 11:00 | Salón Ganadero, Calle Zaragoza y esquina con calle segunda, 33170 Nonoava, Chihuahua                                                       |
| Temósachic        | 09/10/2026        | 10:00 | Auditorio municipal, ubicado sobre la calle Degollado (s/n), frente a la plaza principal de Temósachic, Chihuahua, con código postal 31980 |
| Urique            | 08/10/2026        | 10:00 | Escuela Primaria ignacio Zaragoza, ubicada en Domicilio conocido, s/n, en la cabeceral municipal de Urique, Urique, Chihuahua.             |
| Uruachi           | 17/10/2026        | 11:00 | Auditorio municipal, localizado en la Calle de las Flores s/n, en el Centro Histórico, 33300, Uruachi, Chihuahua                           |

**Nota:** Las sedes y fechas señaladas son una propuesta inicial y podrán ajustarse durante la etapa de acuerdos previos, considerando las propuestas de las instituciones representativas y las condiciones de accesibilidad, seguridad y pertinencia cultural.

#### IV. Deliberación interna

Del 18 de octubre al 08 de noviembre, los pueblos y comunidades indígenas consultados, a través de sus instituciones representativas y de conformidad con sus propias formas de deliberación y toma de decisiones, contarán con un periodo para reflexionar y deliberar libremente sobre la materia de la Consulta, los temas planteados en el cuestionario y la información proporcionada durante la etapa informativa, a efecto de construir sus opiniones, propuestas y, en su caso, acuerdos colectivos.

Durante este periodo, las autoridades electorales, las agrupaciones y partidos políticos, así como las personas o instituciones observadoras, deberán abstenerse de intervenir en los procesos internos de deliberación, formación de consensos y toma de decisiones de los pueblos y comunidades indígenas.

Cada pueblo o comunidad desarrollará su proceso de deliberación conforme a sus Sistemas Normativos Internos y formas propias de organización. Cuando así lo requieran, podrán solicitar a la Coordinación información adicional, aclaraciones o apoyo para facilitar la transmisión de la información a sus comunidades o asambleas.

Toda asistencia que proporcione el Instituto tendrá carácter exclusivamente informativo, técnico o logístico y deberá realizarse a solicitud de las instituciones representativas, sin intervenir, orientar o influir en la formación de consensos ni en la toma de decisiones comunitarias.

## V. Consultiva

Del 09 de noviembre al 10 de diciembre, se establecerá un diálogo entre el Instituto y los pueblos y comunidades, a través de reuniones consultivas, con la finalidad de llegar a los acuerdos que procedan para alcanzar el objeto de la Consulta. Lo anterior, acompañados de los Órganos Técnico y Garante, así como de las personas o instituciones observadoras que se registren de conformidad con la convocatoria respectiva.

No podrán intervenir en las reuniones consultivas las autoridades municipales, los partidos políticos, sus dirigencias ni personas candidatas o precandidatas. Cuando por razón de la sede o de la logística su presencia resulte inevitable, se hará constar en el acta y no podrán participar en el diálogo ni en la construcción de acuerdos.

A continuación, se enlistan las sedes y horarios correspondientes:

| Municipio         | Fecha Consultiva | Hora  | Lugar                                                                                                                                     |
|-------------------|------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Balleza           | 01/12/2026       | 11:00 | Sala de Cabildo, al interior del edificio de la Presidencia Municipal, Calle Independencia #1, Colonia Centro, 33560, Balleza, Chihuahua. |
| Batopilas         | 04/12/2026       | 11:00 | Presidencia Municipal, ubicada en Zona Centro (frente a la plaza principal), C.P. 33400, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Chihuahua       |
| Bocoyna           | 13/11/2026       | 12:00 | Salón Cultural de Bocoyna, ubicado en la calle Hidalgo s/n, en la zona del Centro, C.P. 33201, Bocoyna, Chihuahua                         |
| Carichí           | 09/11/2026       | 12:00 | Auditorio municipal, ubicado sobre la calle Constitución número 100, Col. Centro, C.P. 33280, Carichí, Chihuahua                          |
| Chínipas          | 09/11/2026       | 11:00 | Auditorio municipal, localizado en la Calle Morelos s/n, Colonia Centro, Chínipas, Chihuahua                                              |
| Guachochi         | 09/11/2026       | 11:00 | Salón de Consejo, ubicado en calle Cumbre Sinforosa, colonia Bajío de los Palma, Guachochi, Chihuahua                                     |
| Guadalupe y Calvo | 27/11/2026       | 11:00 | Antigua Casa de la Moneda, ubicada en Calle Corona s/n, Colonia Centro, C.P. 33420, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.                         |

| Municipio  | Fecha Consultiva | Hora  | Lugar                                                                                                                                    |
|------------|------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Guazapares | 12/11/2026       | 10:00 | Presidencia Municipal, ubicada en Calle Franco Urías s/n, Colonia Centro, C.P. 33380, Témoris, Municipio de Guazapares, Chihuahua        |
| Maguarichi | 15/11/2026       | 10:00 | Sala de Cabildo, ubicada dentro del edificio de la Presidencia Municipal, calle Santa Bárbara s/n, C.P. 33370, Maguarichi, Chihuahua     |
| Morelos    | 09/11/2026       | 10:00 | Presidencia Municipal, localizada en el Domicilio Conocido de la cabecera municipal de Morelos, con código postal 33450                  |
| Nonoava    | 12/11/2026       | 11:00 | Salón Ganadero, Calle Zaragoza y esquina con calle segunda, 33170 Nonoava, Chihuahua                                                     |
| Temósachic | 27/11/2026       | 10:00 | Auditorio municipal, ubicado sobre la calle Degollado s/n, frente a la plaza principal de Temósachic, Chihuahua, con código postal 31980 |
| Urique     | 10/11/2026       | 10:00 | Salón Corazón por Urique, ubicado a un costado de la iglesia, en domicilio conocido, Urique.                                             |
| Uruachi    | 09/11/2026       | 11:00 | Auditorio municipal, localizado en la Calle de las Flores s/n, en el Centro Histórico, 33300, Uruachi, Chihuahua                         |

**Nota:** Las sedes y fechas señaladas son una propuesta inicial y podrán ajustarse durante la etapa de acuerdos previos, considerando las propuestas de las instituciones representativas y las condiciones de accesibilidad, seguridad y pertinencia cultural.

El listado anterior es enunciativo, más no limitativo. Durante las reuniones consultivas se contará con el apoyo de personas intérpretes o traductoras. Asimismo, los pueblos y comunidades indígenas podrán apoyarse en personas de su propia comunidad o de su confianza para realizar la interpretación o traducción que requieran durante el desarrollo de la reunión.

En cada reunión consultiva se realizará lo siguiente:

- Dentro del orden del día, se contemplará un espacio de diálogo entre los pueblos y comunidades indígenas y el Instituto a fin de recibir sus determinaciones, opiniones, comentarios, propuestas o sugerencias respecto de la materia sometida a consulta; lo anterior orientado a la construcción de acuerdos.
- Los pueblos y comunidades indígenas entregarán sus respectivos cuestionarios.
- Los pueblos y comunidades indígenas podrán designar, conforme a sus Sistemas Normativos Internos, a las personas o instituciones que consideren pertinentes como enlaces de seguimiento, cuya función será dar seguimiento a los acuerdos alcanzados durante la Consulta, favoreciendo con ello el principio de participación, la buena fe, el deber de acomodo, la adopción de decisiones razonadas y la transparencia del proceso consultivo.

- Se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los principales acuerdos alcanzados. Previo a su firma, se dará lectura al acta a las personas participantes, a fin de que conozcan su contenido y, en su caso, manifiesten las precisiones que consideren pertinentes. Una vez realizada su lectura, se procederá a recabar las firmas correspondientes.
- Previo consentimiento de las personas participantes, podrán realizarse videgrabaciones, grabaciones de audio y tomas fotográficas durante las sesiones, respetando en todo momento la decisión de los asistentes.

- **Recepción Extemporánea**

- **De manera física**, en la Oficina Central del Instituto, ubicada en avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
- **De manera digital**, a través del correo electrónico:  
[consultaregiduriaindigena@ieechihuahua.org.mx](mailto:consultaregiduriaindigena@ieechihuahua.org.mx)
- **Por conducto de las autoridades tradicionales o comunitarias**, quienes podrán entregar la documentación al personal del Instituto durante las visitas que, en su caso, se realicen a las comunidades.
- **Mediante mensajería instantánea**, a través de los medios de contacto que para tal efecto habilite y dé a conocer el Instituto.

## VI. **Sistematización de resultados y decisión**

Del 01 de enero al 15 de febrero de 2027, la DEPPP, con base en la documentación, cuestionarios, propuestas, observaciones y acuerdos recabados durante la Consulta, elaborará un Dictamen de Sistematización, Valoración, Acomodo y Construcción de Acuerdos, en el que se analizarán los resultados obtenidos y se identificarán los elementos susceptibles de incorporarse en la elaboración de los Lineamientos respectivos.

Concluido el análisis y valoración de los resultados de la Consulta, la DEPPP procederá a elaborar el proyecto de Acuerdo correspondiente, en el cual se presentarán los resultados de la sistematización y las propuestas para la construcción de los criterios normativos que regularán el reconocimiento institucional de las regidurías indígenas electas mediante sus Sistemas Normativos Internos.

- **Aprobación de Lineamientos.** A más tardar el 15 de febrero de 2027, los resultados de la Consulta serán considerados por el Instituto para la emisión del instrumento normativo correspondiente, el cual será sometido a la aprobación del Consejo Estatal.

## **VII. Seguimiento**

Del 16 al 28 de febrero de 2027, una vez aprobados los criterios normativos que regularán el reconocimiento institucional de las regidurías indígenas electas bajo Sistemas Normativos Internos y que estos se encuentren firmes, el Instituto las hará del conocimiento de las personas representantes de las comunidades indígenas electas en las reuniones consultivas y a la población indígena en general, a través de los medios establecidos en la etapa de acuerdos previos.

## **SÉPTIMA. PRINCIPIOS RECTORES Y LENGUAS INDÍGENAS**

El proceso de Consulta se regirá, entre otros, por los principios de perspectiva de género, igualdad sustantiva, buena fe, libre determinación, transparencia, interculturalidad y mínima intervención estatal, conforme a lo establecido en el Protocolo.

Para asegurar el pleno entendimiento y participación, el Instituto proporcionará materiales traducidos y contará con personas intérpretes y traductoras de las lenguas indígenas correspondientes durante las reuniones del proceso.

## **OCTAVA. INFORMACIÓN Y ENLACES**

La Coordinación será la responsable para resolver las inquietudes de las personas y representantes de los pueblos y comunidades indígenas que pudieran presentarse respecto de la documentación que se pondrá a su consideración a través de:

- La cuenta de correo electrónico: [consultaregiduriaindigena@ieechihuahua.org.mx](mailto:consultaregiduriaindigena@ieechihuahua.org.mx)
- El número de teléfono (614) 432-1980, extensiones 2700 y 2701
- A través de WhatsApp al número institucional (614) 351-1955
- La Oficina Central del Instituto, ubicada en avenida División del Norte, número 2104, colonia Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.

## **NOVENA. GASTOS Y APOYOS LOGÍSTICOS**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua proveerá los insumos logísticos necesarios para el desarrollo de las asambleas y reuniones consultivas, garantizando material impreso, espacios accesibles y, sujeto a disponibilidad presupuestal, apoyos de traslado, alimentación y hospedaje para las autoridades comunitarias participantes.

## **DÉCIMA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES**

La documentación e información que las personas, pueblos y comunidades indígenas aporten a este Instituto, recibirá el tratamiento que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos



Personales del Estado de Chihuahua y el Aviso de Privacidad respectivo, que se publicará en el portal de internet del Instituto.

#### **DÉCIMA PRIMERA. CASOS NO PREVISTOS**

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán atendidas conforme a lo establecido en el Protocolo y por las instancias que correspondan.



INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL CHIHUAHUA